

RESOLUCIÓN N° 10.242-C.D.

CORRIENTES, 4 de mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 07-01022/18, por el cual el Secretario de Investigación y Posgrado Ing. Agr. Mario A. VOSS, eleva para su consideración el Reglamento de la Diplomatura Superior en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Agropecuarios de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:


Lo dictaminado por la Comisión de Posgrado;

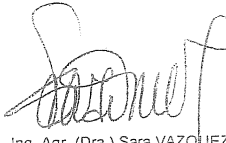
Lo tratado y aprobado en la sesión de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:

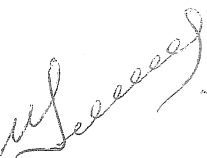
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de la Diplomatura Superior en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Agropecuarios de esta Facultad, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

  
Ing. Agr. Patricia Norma ANGELONI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Agrarias  
U.N.N.E.

  
Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ  
Decana  
Facultad de Ciencias Agrarias  
U.N.N.E.

ES COPIA

  
Sr. Fernando Ismael AYALA  
Jefe Departamento Despacho  
Facultad de Ciencias Agrarias  
U.N.N.E.

- 1 - anexo Resolución N° 10.242/18 C.D.

REGLAMENTO DE LA DIPLOMATURA SUPERIOR EN FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGROPECUARIOS

ARTÍCULO 1: La Diplomatura Superior en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Agropecuarios de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNNE) está organizada de acuerdo a normativas de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias en concordancia con la Universidad Nacional del Nordeste. Es una instancia de formación o actualización profesional para graduados. Está conformada por un conjunto de módulos articulados. No otorga grado académico.

ARTÍCULO 2: A fin de solicitar la inscripción, el postulante deberá presentar:

- Nota de solicitud dirigida al Decano de la Facultad.
- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia DNI, y de partida de nacimiento certificada ante escribano.
- 2 fotos 4x4, frente.
- Título Universitario (fotocopia) expedido por Universidad Argentina debidamente legalizado. Los alumnos egresados de Universidades extranjeras deberán legalizar el título en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Consulado argentino de su país de origen.
- Currículum Vitae.
- Las solicitudes deberán ser aprobadas por la Comisión de Posgrado y el Consejo Directivo, que dictará la respectiva Resolución.

ARTÍCULO 3: Son requisitos de Graduación:

- Como el Plan de Estudios incluye Módulos con clases teórico prácticas, el alumno deberá tener una asistencia mínima del 80% a las clases previstas (en cada módulo).
- Aprobar todas las instancias de evaluación formativa.
- No registrar saldos pendientes en concepto de aranceles.

ARTÍCULO 4: Sistemas de evaluación: Los módulos poseen sistemas diversos de evaluación que podrán consistir en exámenes escritos u orales, actividades prácticas u otras modalidades, siempre dejando asentada una nota final. Para la aprobación de las evaluaciones el alumno deberá obtener una calificación no inferior a seis (6) puntos en una escala de cero (0) a diez (10). Las notas se colocarán en números enteros.

En caso de ser reprobado el alumno tendrá una segunda posibilidad de ser evaluado en examen recuperatorio.

En caso de que no curse el módulo o no apruebe/asista al recuperatorio, deberá recurrar o bien solicitar equivalencia por otro curso similar.

Para aprobar el programa completo es necesario realizar un Proyecto Final, el cual consiste en la elaboración de un Plan de Negocios o un proyecto de mejora significativa sobre un negocio mediante métodos de casos.

Los participantes que cumplan con todos los módulos y aprueben el Proyecto Final recibirán el Certificado de Aprobación a la Diplomatura.

ARTÍCULO 5: El arancelamiento de la Diplomatura Superior en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Agropecuarios está establecido en detalle en las resoluciones correspondientes a tal fin.

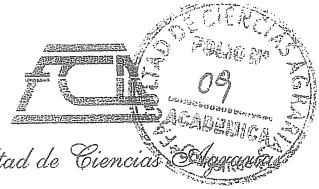
ARTÍCULO 6: Régimen de asistencias: Los alumnos pueden, en caso de apremiante necesidad –y justificando–, no asistir a 1 (un) módulo completo el cual deberá aprobarse, de todas formas, por medio de un examen final extraordinario, de manera de cumplimentar con la totalidad de los módulos aprobados; requisito para la Graduación. Rige asimismo el Reglamento de Asistencias para alumnos de Posgrado (Res. N° 9.365/16 C.D.)

ARTÍCULO 7: Cancelación de la matrícula: Incumplimiento de requisitos mínimos por parte del alumno podrá dar lugar a la cancelación de la matrícula.

En caso de que el alumno no cumpla con los requisitos establecidos para la continuidad como alumno regular, deberá solicitar su Baja como alumno de la Diplomatura -fundamentando su solicitud-; si, por el motivo que fuere, el alumno no da inicio a dicha solicitud, lo podrán realizar las autoridades de la Diplomatura.



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

- 2 - anexo Resolución N° 10.242/18-C.D.

ARTÍCULO 8: Informe Final y Expedición de Diploma: Las autoridades de la Diplomatura de referencia, confeccionarán un Informe Final conforme lo tipificado en la resolución Nro. 497/17 C.S. La Universidad Nacional del Nordeste expedirá un Diploma al graduado que cumplimente todos los requisitos académicos especificados para la totalidad de la Diplomatura.-

Ing. Agr. Patricia Norma ANGELONI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Agrarias  
U.N.N.E.

Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ  
Decana  
Facultad de Ciencias Agrarias  
U.N.N.E.

ES COPIA

Sr. Fernando Ismael AYALA  
Jefe Departamento Despacho  
Facultad de Ciencias Agrarias  
U.N.N.E.